



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1384

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, por estar incursas en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de junio de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-217 de 26 de junio de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención concluye que, *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 30 de abril de 2015, se estableció que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas acumuladas en cumplimiento de las resoluciones de juntas generales extraordinarias y universales de socios de 31 de diciembre de 2014 y 8 de junio de 2015, lo cual se encuentra registrado en los asientos de diario Nos. 3617 y 3764 de 31 de diciembre de 2014 y 8 de junio de 2015, respectivamente; y que, el 14 de enero de 2015, la compañía inscribió en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital por USD \$ 57.000,00, con el cual el capital social quedó establecido en la suma de USD 57.400,00, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013"*. En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de junio de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

1384

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-
VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

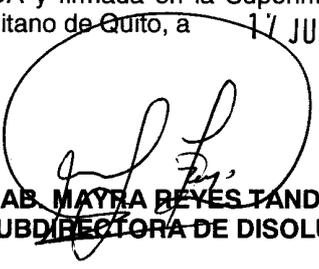
que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **17 JUL 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JERA
Expediente: 160024
Trámite: 1673